



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 2 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903.-Num. 1

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 3,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veintidós céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 31

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## CARRETERA MUNICIPAL

## Expropiaciones.—Concejo de Mieres

Rectificada por la Alcaldía de Mieres la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas rústicas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de la construcción de las obras de la carretera municipal de La Peña á San Tirso, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución que se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada, á fin de que las personas interesadas puedan exponer ante la Alcaldía en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 27 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, Jenaro Perez y Moso.

R. al núm. 2.676

Nómina adicional á la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 105, correspondiente al día 10 de Mayo de 1901, para la ejecución de la carretera municipal de La Peña á San Tirso, formada por el Ingeniero encargado y rectificada por la Alcaldía, según previenen los artículos 15 y 16 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y 20 y 21 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

El número, nombre y clase de la finca, nombre del propietario, vecindad, nombre del colono y vecindad es como sigue:

15 Castañedo denominado «Prado del Río» Proindiviso entre Ramón Antuña y María Menéndez, viuda de José Baragaña, de Arrojo

y Oñón, respectivamente, colonos los propietarios, de id. id.

15<sup>o</sup> Prado titulado «Prado del Río» de id. id. de id., id. los id. de id.

20<sup>o</sup> Prado y monte llamado «Prado de Abajo» de Antonio García, de Arzólad, id. el propietario, de id.

20<sup>o</sup> Castañedo titulado «Prado de Abajo» de Rosendo García, de id. id. de id.

23 Prado y Castañedo del Cerro, proindiviso entre Francisco Martínez y Paulino Alvarez, de Sobre la Vega y Requejo, id. María Alvarez y Francisco España, de La Vera y San Tirso, respectivamente.

35 Labor «La Pieza» de Francisco Martínez, de Sobralazaga, id. Francisco Espina, de id.

Mieres 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, M. Suárez.

## Comisión mixta de Oviedo

La Comisión mixta de reclutamiento acordó señalar el día 13 del próximo Enero y hora de las once para la sesión que ha de celebrar durante el expresado mes.

Oviedo 29 de Diciembre de 1902.—El Presidente, P. Moso.  
R. al núm. 2.670

## Tesorería de Hacienda

## Anuncio

En la relación de contribuyentes morosos correspondientes á las zonas recaudatorias de esta provincia por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo, minas y utilidades industrial del cuarto trimestre del año de 1902 se ha dictado por esta Tesorería la siguiente:

## Providencia

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual año, los contribuyentes por los expresados conceptos en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva; y con arreglo á lo preceptuado en el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la Instrucción indicada; en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la capital y tres en las demás, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos

el principal y recargo referidos, se pasará á premio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese el original con los recibos relacionados al agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en la referida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo 30 Diciembre 1902.—El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 2.675

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Villanueva de Oscos

Formado el padrón de cédulas Personales de este concejo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los que deseen y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Villanueva de Oscos y Diciembre 27 de 1902.—El Alcalde, Antonio L. Sancio.

R. al núm. 2.665.

## Alcaldía de Illas

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que deberá regir durante el próximo año de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que durante este término puedan examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Illas 24 de Diciembre de 1902.  
El Alcalde, Vicente Valdés

R. al núm. 2.656

## Alcaldía de Navía

D. José Ochoa, Alcalde constitucional de Navía.

Hago saber: que á instancia de Gumersindo Fernández Pérez, hijo de José y Cándida, natural de Cabanella, mozo perteneciente al próximo reemplazo de 1903, se instruyó el oportuno expediente, en vir-

tud de cuyo resultado el Ayuntamiento acordó que existen motivos bastantes para suponer la ausencia legalmente en ignorado paradero por más de diez años, á los hermanos legítimos de dicho mozo, llamados Manuel y Prudencio, quienes marcharon del país con dirección desconocida, teniendo entonces las señas siguientes: el Manuel estatura regular á su edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id.; y el Prudencio, estatura también regular á su edad, pelo negro, ojos id., nariz regular, boca id. y color moreno.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y para los efectos del art. 69 del Reglamento de Quintas.

Navia 23 de Diciembre de 1902.—José Ochoa.

Hago saber: que á instancia de Demetrio Fernández Rocio, hijo de José y Dolores, natural de Teifaros, número 80 del sorteo para el reemplazo de 1902, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado el Ayuntamiento acordó que existían motivos suficientes para suponer legalmente en ignorado paradero al hermano de dicho mozo llamado José, quien hace más de once años se ausentó del país, desconociéndose desde entonces la residencia del mismo, y teniendo al tiempo de marchar las señas siguientes: estatura regular á su edad pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color bueno.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y para los efectos del artículo sesenta y nueve del Reglamento de Quintas.

Navia 23 de Diciembre de 1902.—José Ochoa.

Hago saber: que á instancia de José Manuel López Fernández, hijo de José y Antonia, natural de esta villa, perteneciente al reemplazo de 1901, con el núm. 1.º del sorteo, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado acordó el Ayuntamiento que existían motivos suficientes para suponer legalmente en ignorado paradero, por más de diez años, al hermano de dicho mozo, quien se ausentó del país hace trece, con dirección á Madrid, desconociéndose desde entonces su paradero.

El aludido hermano, llamado Emilio, tenía al tiempo de marchar las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., color bueno.



D. Manuel Vázquez, de Cabanada.

D. Bernardo Menéndez Valdeparres, de Villacondide.

D. Ceferino Castaño, de Lijón.

D. Ceferino Bravo, de Teijeira.

D. Antonio Bancaño Quintana, de El Villar.

D. Rosendo Erigoyen Martínez, de Mántaras.

Capacidades

D. José Lavandera Mermés, de Castropol.

D. Adriano Maseda y Martínez, de Tapia.

D. Sergio Alvarez Alonso, de Cimadevilla.

D. Antonio Bermudez Villar, de Valdecampo.

D. Manuel Martínez Prieto, de Món.

D. Jerónimo Menéndez de la Torre, de Castropol.

D. Fernando Villamil Barres, de Figueras.

D. Francisco Villabrille, de Teijeira.

D. Pedro Monjardin Suárez, de Lomba.

D. Francisco Lamela Llendiz, de San Pelayo.

D. José Fernández Pastur, de Villa.

D. José García Andina, de Fondrigo.

D. Manuel Bermúdez, de Buena-vista.

D. Raimundo López Rogina, de Castropol.

D. José Ramón Loredó, de Pian-tón.

D. Pedro Fernández y López, de Castropol.

SUPERNUMERARIOS DE OVIEDO

Cabezas de familia

D. Raimundo Pascual Vigil, de Quintana.

D. Francisco Fernández García, de Luneta.

D. Francisco Argüelles Aguirre, de San Isidoro.

D. Emeterio Díaz Pedregal, de Gascona.

Capacidades

D. Luis Meréndez y Suárez, de Lorenzana.

D. Gumersindo López Conde, de Postigo bajo.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado y tenga efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, que firmo en Oviedo á veintitres de Diciembre de mil novecientos dos.

—Lic. Antonio de la Escosura.—

V.º B.º, Moreno.

R. al núm. 805

Juzgado de Infiesto

Don José Antonio Muñiz Rodríguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: que en la demanda de retracto de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Infiesto á nueve de Diciembre de mil novecientos dos el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de retracto sucesorio, ó de derecho hereditario, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Rodríguez Cuesta, labrador y vecino de Castiello, parroquia de Torazo, término municipal de Cabranés, representado por el Procurador D. Modesto Iglesias la Villa, bajo la dirección del Letrado D. Pio González Rubin, y de la otra, como demandado D. Tomás Cabranés y Sánchez, comerciante y vecino que fué de Sagua la Grande, isla de Cuba, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, y

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar á la subrogación de derechos ó retracto sucesorio, promovido por D. Manuel Rodríguez Cuesta, contra D. Tomás Cabranés y Sánchez, y en su consecuencia condeno á éste último á que en término de quinto día otorgue á favor del primero la correspondiente escritura de venta de los derechos

hereditarios que él adquirió por compra de D. Ramón Rodríguez Cuesta mediante la escritura pública de 7 de Septiembre de 1901, recibiendo el precio consignado de 670 pesetas con 15 céntimos y demás gastos justificables; previniéndole que de no hacerlo así en el término fijado, se otorgará dicha escritura de oficio á sus expensas, imponiéndole además todas las costas originadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la repetida ley, á no ser que se solicite dentro de tercero día se haga personalmente al litigante rebelde definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco. Esta sentencia fué publicada y notificada al Procurador Iglesias en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que por este medio llegue á conocimiento del litigante rebelde y le sirva de notificación en forma, expido el presente en la villa de Infiesto á 15 de Diciembre de 1902.—Ante mí, José Antonio Muñiz.—Visto bueno, Sancho Arias de Velasco.

R. al núm. 813

Juzgado de Oviedo

El Sr. D. Antonio Saenz de Miera Juez de primera instancia de esta ciudad.

—34—

Número	NOMBRES	VECINDAD		
		Casa	Armas	Pesca
1287	Cipriano Puerta	1	»	» Siero
1288	Alveto Muñoz	1	»	» Luanco
1289	Rufino García	1	»	» Gijón
1290	Guillermo Estebanez	1	»	» Turon, Mieres
1291	Juan Menéndez García	»	1	» La Guarda
1292	Modesto Valdés	1	»	» Oviedo
1293	Arturo Areces	1	»	» Ciaño
1294	Mazcelino Fernández	1	»	» Soto del Barco
1295	Constantino González	»	1	» San Martín
1296	Casimiro Martínez	»	1	» Id.
1297	Simón García Sánchez	»	1	» Mieres
1298	Isidoro Alvarez	»	1	» Sobrescobio
1299	Macario Suárez	»	1	» San Martín
1300	Joaquín Fernández	»	1	» Caranga
1301	Santos A. Pérez	»	»	»

Capilla en dirección de la meta.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Mieres. — Del pueblo de Figaredo, en este concejo desapareció hace quince días una yegua de las señas siguientes:

Color negro, alzada siete cuartas próximamente, edad de 4 á 5 años, esta errada de las manos, tiene unos pelos blancos en la frente, tiene también figueras.

El que la haya encontrado puede dar cuenta á esta Alcaldía ó á su dueño D. Cruz Villanueva, vecino de Figaredo, quien abonará los gastos originados.

Mieres 29 de Diciembre de 1902 — M. Suárez.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 25.030, expedido por esta Sucursal en 31 de Mayo de 1902, á favor de doña Teresa Suárez de la Viña, por pesetas nominales ciento tres mil doscientas en nueve títulos de la Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la

Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento: advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 11 de Diciembre de 1902. — El Secretario, Ricardo G. Gimeñez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de Ferro-carriles «Vasco Asturiana»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se invita á los Sres. accionistas de la misma al pago de un sexto dividendo pasivo de 10 por 100, ó sean 50 pesetas por acción, que deberá ser satisfecho desde el día 1.º al 15 de Enero próximo; en Oviedo en el Banco Asturiano, y en Bilbao en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera.

Oviedo 20 de Diciembre de 1902. — El Consejero Secretario, Luis de Vereterra. 5-4

Escuel. Tipográfica del Hospicio provincial

Hago saber: que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Menéndez Martínez, (a) Vicente La Miranda, de veintitres años, soltero, labrador, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de la parroquia de San Cufate, concejo de Llanera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ingresar en la cárcel en virtud de haberse decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Oviedo, á veintitres de Diciembre de mil novecientos dos. — Antonio Saenz de Miera. — Por su mandado, Angel Cabal.

R. al núm. 811.

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria, y para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en este periódico oficial y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza al procesado por hurto Rafael Alonso Menéndez, de veintitres años de edad, hijo de Bonifacio y Manuela, casado con Dionisia Sánchez, natural de Santa María de Trubia, partido judicial de Oviedo, y vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, que por cuantos medios les sugiere su celo, procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y habido que sea lo presenten en este Juzgado.

Dado en Gijón á veintiseis de Diciembre de mil novecientos dos. — Juan A. Fort. — Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 814

Número	NOMBRES	Caza.	Armas.	Pesca.	VECINDAD
1240	Manuel Suárez	1	»	»	Candás
1241	Dario Gallina Valle	1	»	»	Ribadesella
1242	Eduardo Menéndez Fernández	1	»	»	Siero
1243	Rafael Menéndez Valdés	»	»	»	Id.
1244	Fermin Alvarez	1	»	»	Gijón
1245	Ramón Alvarez Menéndez	1	»	»	Id.
1246	Juan Navarro	1	»	»	Id.
1247	Bautista Valdés	1	»	»	Id.
1248	Damian Valle	1	»	»	Id.
1249	Ruperto García	1	»	»	Id.
1250	Manuel Sánchez	1	»	»	Siero
1251	Ricardo Suárez	»	»	1	Felechosa, Aller
1256	David de Llano Ponte	1	»	»	Soto del Barco
1257	Bernardo Barredo	»	1	»	Tornon
1258	Eugenio Solis Alvarez	1	»	»	Corba
1259	Francisco Folgueras	»	1	»	Colloto
1260	César Fernández	1	»	»	La Mata
1261	Constantino Muñiz	»	1	»	Gijón
1262	Fernando Garcia	»	1	»	San Martin
1263	Antonio Jandos	1	»	»	Ciaño
1264	Indalecio Campo Garcia	1	»	»	Murias
1265	Vicente Menéndez	1	»	»	Mieres
1266	Fernando Menéndez	1	»	»	Proturbio
1267	Manuel Garcia	1	»	»	Gijón
1268	Maximiliano Arenas	»	1	»	Trechosa
1269	Francisco Garavilla	»	1	»	Gijón
1270	Manuel Suárez Fernández	1	»	»	Piedrafita
1271	Vicente Ardura Miranda	1	»	»	Vegadotos
1272	Francisco Garcia Pallina	1	»	»	Mieres
1273	Regino Fernández	»	1	»	Puertas
1274	Mauricio Arias	»	1	»	Horniguera
1275	Manuel Antonio Suárez	1	»	»	San Andrés
1276	Ulpiano Suárez	1	»	»	Bellon de Meres
1277	José Moutor F. Blanco	1	»	»	Oviedo
1278	Eugenio Rubin Mier	1	»	»	Panes
1279	Manuel Torre	»	1	»	Id.
1280	José Antonio Ortiz	1	»	»	Infiesto
1281	Eduardo Gutiérrez	1	»	»	Mieres
1282	Juan B. Corrales	»	1	»	Muros
1283	Joaquin Sánchez Pérez	1	»	»	Pravia
1284	Angel Fernández	1	»	»	Navia
1285	José Rodríguez Vázquez	1	»	»	Lena
1286	José Alvarez Prida	1	»	»	Infiesto